

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	30
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido á consecuencia de una instancia promovida por varios vecinos y armadores de barcas jábegas del distrito de la isla Cristina, provincia marítima de Huelva, en solicitud de que se declare que el Real decreto de 15 de Marzo último, relativo á la pesca de sardina, no es extensivo al litoral del departamento de Cádiz, y con especialidad al de aquel distrito; y S. M., enterada de los informes asesorados de V. E. y del Comandante general accidental de marina del referido departamento, y en vista de que el mencionado Real decreto se expidió expresamente para poner remedio á la decadencia á que ha llegado dicha pesca en las costas de Galicia, objeto único que tuvo la comision de Diputados á Cortes creada para investigar las causas de este mal, proponiendo en un extenso informe, que se ha impreso de Real orden y se halla venal en el Depósito hidrográfico de esta corte, unido á las ordenanzas de pesca de Pontevedra y la Coruña, las medidas que estimó convenientes para restablecer la abundancia de la sardina en las costas y rias de Galicia, cuyas medidas son las que S. M. tuvo á bien adoptar en el citado Real decreto, se ha servido declarar, á fin de evitar dudas como la de que se trata y otras que pudieran ocurrir, que las disposiciones del mencionado Real decreto solo se refieren á las rias y costas de Galicia.

Lo que digo á V. E. de Real orden en contestacion á su oficio de 22 de Junio último, núm. 760, para su circulacion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1850.—El Marqués de Molins.—Sr. Director general de la Armada.

COMISION CALIFICADORA DE EMPLEADOS CESANTES.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta comision, con fecha 15 del mes actual, la Real orden que sigue:

«Enterada la Reina de la consulta que en 8 del actual ha dirigido V. S. á este Ministerio acerca del plazo concedido á los cesantes que no disfrutaban haber del Tesoro, para intentar su calificacion, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. S., se ha dignado resolver que el indicado plazo se entienda hasta el día 15 de Setiembre próximo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y se inserta en la Gaceta del Gobierno para conocimiento de los interesados.

Madrid 17 de Agosto de 1850.—José Crozat.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletin* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instan-

cia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA. ZAMORA.

Dia 26 de Agosto ante los Sres. D. Francisco Sanchez Ocaña y D. José de Celis Ruiz.

FOROS PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE SAN BERNARDO DE VALPARAISO.

Un foro de 26,666 rs. y 22 mrs. de capital, y 400 rs. de réditos á que están reducidas 20 fanegas de trigo sobre un molino en el Piñero, segun escritura de 29 de Abril de 1806; sus pagadores D. Francisco y D. Mauricio Martin.

Otro de igual capital y réditos, por reduccion de otras 20 fanegas de trigo, sobre otro molino en el mismo Piñero, segun escritura de 27 de Junio de 1800; su pagador D. Faustino Francia.

Partido de Zamora.

Un foro de 5776 rs. y 15 mrs. de capital, y 86 rs. y 22 aravedis de réditos, á razon de 4 fanegas y 4 celemines de trigo á 20 rs. fanega, que pagan D. Agustin Rivero y otros, impuesto sobre tierras en Arcenillas, segun escritura del 9 de Enero de 1792.

Otro foro de 2666 rs. y 23 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, á razon de 2 fanegas de trigo, que pagan D. Bernardo Esteban y otros, impuesto sobre una tierra en Corrales, segun escritura del 14 de Abril de 1716.

Otro foro de 2224 rs. y 19 mrs. de capital, y 33 rs. 11 maravedis de réditos, á razon de una fanega y 8 celemines de trigo, que pagan D. Luis Manzano y otros, impuesto sobre tierras, en dicho pueblo, segun escritura del 25 de Abril de 1785.

Otro foro de 2221 rs. y 19 mrs. de capital, y 33 rs. y 11 maravedis de réditos, á razon de una fanega y 8 celemines de trigo, que paga D. Ambrosio Delgado, impuesto sobre tierras en el referido pueblo, segun escritura del 10 de Enero de 1786.

Otro foro de 1000 rs. de capital, y 15 rs. de réditos, á razon de 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada, á 10 reales fanega, que paga D. Melchor Fraile, impuesto sobre tierras.

Otro foro de 4443 rs. y 4 mrs. de capital, y 66 rs. y 22 maravedis de réditos, á razon de 3 fanegas y 4 celemines de trigo, que pagan D. Manuel Marques y otros, impuesto sobre tierras en Casaseca de las Chanas, segun escritura del 2 de Febrero de 1785.

Otro foro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 10 rs. de réditos, á razon de 6 celemines de trigo, que pagan Don Ubaldo Silva y otros, impuesto sobre una viña en Casaseca de las Chanas.

Otro foro de 2000 rs. de capital, y 30 rs. de réditos, á razon de una fanega de trigo y otra de cebada, que pagan D. Cayetano Franco y otros, impuesto sobre 3 viñas y una tierra en Perdigon y Corrales, segun escritura del 31 de Agosto de 1649.

Otro foro de 11,000 rs. de capital, y 165 rs. de réditos, á razon de 5 fanegas y 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada, que pagan D. Juan Corral y otros, de Morales y Perdigon.

Otro foro de 2000 rs. de capital, y 30 rs. de réditos, á razon de una fanega y 6 celemines de trigo, que pagan los herederos de Gaspar Berceuelo, impuesto sobre 3 viñas en Madridanos, segun la escritura del 22 de Noviembre de 1801.

Otro foro de 443 rs. y 4 mrs. de capital, y 6 rs. y 22 maravedis de réditos, á razon de 4 celemines de trigo que paga D. José Gutierrez, impuesto sobre una tierra en Peleas de Abajo, segun escritura del 6 de Diciembre de 1792.

Un censo de 760 rs. y 27 mrs. de capital, y 22 rs. y 28 maravedis de réditos, que pagan D. Luis Manzano y compañía, impuesto sobre una viña y tierras en Corrales, segun escritura del 17 de Mayo de 1638.

Un foro de 500 rs. de capital, y 7 rs. y 17 mrs. de réditos, que paga la Junta de Beneficencia por la buena memoria de San Gerónimo, impuesto sobre una viña en Casaseca de las Chanas.

Otro foro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, que paga D. Manuel Garcia, en dicho lugar.

Otro foro de 2400 rs. de capital, y 36 rs. de réditos, que pagan D. Juan Rodriguez y otros, impuesto sobre una huerta, en el indicado lugar.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Manuel Mendez y otros, impuesto sobre una tierra en el citado lugar, segun escritura del 26 de Noviembre de 1726.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Pedro Palacios y otros, impuesto sobre una tier-

ra en el expresado lugar, segun escritura del 19 de Febrero de 1723.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Manuel Marques y otros, impuesto sobre una tierra en el indicado lugar, segun escritura del 14 de Marzo de 1721.

Otro foro de 1366 rs. y 23 mrs. de capital, y 20 rs. y 17 maravedis de réditos, que paga D. Carlos Anton, impuesto sobre tierra en dicho lugar, segun escritura del 11 de Febrero de 1721.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Miguel Martin y otros, impuesto sobre tierra en el referido lugar, segun escritura del 16 de Enero de 1722.

Otro foro de 1900 rs. de capital, y 28 rs. y 17 maravedis de réditos, que pagan D. Juan Arribas y otros, en Casaseca de las Chanas.

Otro foro de 1349 rs. y 20 mrs. de capital, y 20 rs. y 8 maravedis de réditos, que paga el mismo, impuesto sobre viña en el indicado lugar, segun escritura de 12 de Marzo de 1761.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Lorenzo Hernandez y compañía, impuesto sobre una tierra, en el mencionado lugar, segun escritura del 6 de Marzo de 1727.

Otro foro de 1200 rs. de capital, y 18 rs. de réditos, que pagan D. Antonio Abrantes y compañía, impuesto sobre tierra en el expresado lugar, segun escritura del 11 de Febrero de 1721.

Otro foro de 974 rs. y 17 mrs. de capital, y 14 rs. y 21 maravedis de réditos, que pagan D. Luis Mendez y otros, impuesto sobre tierras en el indicado lugar, segun escritura del 11 de Febrero de 1721.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Mateo Morales y otros, impuesto sobre tierra en el referido lugar, segun escritura de 19 de Enero de 1723.

Otro foro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 10 rs. de réditos, que pagan D. Antonio Palacios y otros, impuesto sobre tierras en dicho lugar, segun escritura del 17 de Febrero de 1643.

Otro foro de 1000 rs. de capital, y 15 rs. de réditos, que pagan D. Mateo Maes y otros, impuesto sobre casas, en el mencionado lugar, segun escritura del 21 de Febrero de 1731.

Otro foro de 600 rs. de capital y 9 rs. de réditos, que pagan D. Pedro Alejandro y otros, impuesto sobre tierras en el referido lugar, segun escritura del 13 de Marzo de 1721.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que paga Doña Isabel Suarez, impuesto sobre una tierra en Casaseca de las Chanas, segun escritura de 12 de Noviembre de 1716.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que paga D. Carlos Anton, impuesto sobre un majuelo, segun escritura del 11 de Febrero de 1721.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Antonio Hernandez y compañía, impuesto sobre una viña en dicho lugar, segun escritura del 29 de Enero de 1723.

Otro foro de 2000 rs. de capital, y 30 rs. de réditos que pagan los herederos de D. Andres Maillo y otros, impuesto sobre tierras en el expresado lugar, segun escritura del 15 de Mayo de 1744.

Otro foro de 749 rs. de capital, y 11 rs. y 8 mrs. de réditos, que pagan Doña Josefa Rodriguez y otros, impuesto sobre una tierra en el referido lugar, segun escritura de 19 de Enero de 1723.

Otro foro de 1133 rs. y 11 mrs. de capital, y 17 rs. de réditos, que pagan D. Felipe Ramiro y otros, impuesto sobre una tierra en dicho lugar, segun escritura de 3 de Marzo de 1723.

Otro foro de 670 rs. y 20 mrs. de capital, y 10 rs. y 2 maravedis de réditos, que pagan D. Gerónimo Gonzalez y otros, impuesto sobre una tierra en el indicado lugar, segun escritura de 29 de Enero de 1723.

Otro foro de 800 rs. de capital, y 12 rs. de réditos, que pagan D. Luis Mendez y otros, impuesto sobre una viña en el referido lugar, segun escritura de 19 de Febrero de 1763.

Otro foro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, que pagan D. Atilano Morales y otros, impuesto sobre una tierra en el citado lugar, segun escritura de 2 de Noviembre de 1726.

Otro foro de 500 rs. de capital, y 7 rs. y 17 mrs. de réditos, que paga D. Bartolomé Jovar, impuesto sobre una tierra en el referido lugar, segun escritura del 26 de Noviembre de 1726.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que paga D. Rafael Sanz, de Pontejos.

Otro foro de 1333 rs. y 11 mrs. de capital, y 20 rs. de réditos, que paga D. Luis Mendez, menor, impuesto sobre 3 huertos en dicho lugar, segun escritura de 16 de Junio de 1666.

Otro foro de 576 rs. y 15 mrs. de capital, y 8 rs. y 22 maravedis de réditos, que paga D. Antonio Palacios, de Casaseca de las Chanas.

Otro foro de 4233 rs. y 41 mrs. de capital, y 18 rs. y 17 maravedís de réditos, que paga D. Vicente Santa María, del referido lugar.

Otro foro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, que paga D. Pedro Morales y otros, impuesto sobre una tierra en dicho lugar, según escritura de 47 de Febrero de 1643.

Otro foro de 866 rs. y 23 mrs. de capital, y 43 rs. de réditos, que paga D. Manuel Herrero, impuesto sobre una viña en Casaseca de Campeán, según escritura de 12 de Diciembre de 1766.

Otro foro de 640 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Santiago de Mena y compañeros, sobre tierras en el referido lugar, según escritura de 12 de Diciembre de 1766.

Otro foro de 4333 rs. y 41 mrs. de capital, y 20 rs. de réditos, que paga D. Tomas Zurdo, sobre tierras en el citado lugar, según escritura en 12 de Diciembre de 1766.

Otro foro de 1500 rs. de capital, y 22 rs. y 17 mrs. de réditos, que pagan D. Francisco García Parriego y otros, de Corrales.

Otro foro de 4100 rs. de capital, y 16 rs. y 17 mrs. de réditos, que paga D. Clemente Alonso, de dicho lugar.

Un censo de 1500 rs. de capital, y 45 rs. de réditos, que pagan D. Manuel Fresno y otros, sobre casas, tierras y viñas en el mencionado lugar, según escritura en 4 de Junio de 1773.

Otro censo de 1500 rs. de capital, y 45 rs. de réditos, que pagan D. Pedro Gutiérrez, del expresado lugar, y otros sobre casas, viñas y tierras, según escritura de 24 de Enero de 1754.

Otro censo de 1100 rs. de capital, y 33 rs. de réditos, que pagan D. José y D. Lino Belmonte, sobre dos viñas y tierras en dicho lugar, según escritura en 18 de Octubre de 1738.

Otro censo de 1500 rs. de capital, y 45 rs. de réditos, que paga D. Atilano Aguilar, sobre casas, viñas y tierras, en Corrales, según escritura en 24 de Enero de 1754.

Un censo de 500 rs. de capital, y 45 rs. de réditos, que paga D. Esteban Parriego sobre casas, viñas y tierras, en Corrales y Villanueva, según escritura de 13 de Marzo de 1754.

Otro censo de 475 rs. de capital, y 44 rs. y 8 mrs. de réditos, que paga D. Julian Delgado sobre casa y bodega, y en el expresado lugar, según escritura de 13 de Marzo de 1754.

Otro censo de 1100 rs. de capital, y 33 rs. de réditos, que paga D. Felipe Margarida sobre casas, viñas y tierras, en el citado lugar, según escritura en 20 de Julio de 1761.

Un foro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, que paga D. Ambrosio Delgado sobre una casa y bodega en Corrales, según escritura en 30 de Noviembre de 1682.

Otro foro de 533 rs. y 41 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, que paga Pablo Mendez y otros, sobre una tierra, en dicho lugar.

Otro foro de 433 rs. y 41 mrs. de capital, y 2 rs. de réditos, que paga D. Domingo Prada y otros, sobre tierra, en el expresado lugar, según escritura en 22 de Enero de 1712.

Otro foro de igual capital y réditos, que paga Eugenio Garrote sobre un soto, en el referido lugar, según escritura en 22 de Enero de 1712.

Otro foro de 1200 rs. de capital, y 48 rs. de réditos, que pagan Manuel Alonso, menor, y otros sobre tierra, en el citado lugar, según escritura en 6 de Abril de 1767.

Otro foro de 533 rs. y 41 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, que pagan Agustín Delgado y otros sobre tierra, en dicho lugar, según escritura en 21 de Noviembre de 1682.

Otro foro de 2133 rs. y 41 mrs. de capital, y 32 rs. de réditos, que pagan Pedro Iglesias y otros, sobre tierra, en el expresado lugar.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que paga Angel Esteban, sobre una viña, en el indicado lugar, según escritura en 10 de Abril de 1684.

Otro foro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, que pagan Juan Merchán y otro, sobre tierra, en el mencionado lugar, según escritura en 14 de Julio de 1748.

Otro foro igual, de los propios réditos, que pagan Andrés Blanco, Angela Casaseca, Luis Martín y Juan Esteban, sobre tierra, en el expresado lugar.

Otro foro de 900 rs. de capital, y 43 rs. y 17 mrs. de réditos, que paga Cecilia Amigo, sobre tierra, en el referido lugar, según escritura en 28 de Julio de 1748.

Otro foro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de réditos, que paga Benito Chamorro, sobre tierra, en dicho lugar, según escritura en 20 de Enero de 1713.

Otro foro de 266 rs. y 22 mrs. de capital, y 4 rs. de réditos, que pagan Pedro García y otros, sobre tierra, en el mencionado lugar, según escritura en 31 de Diciembre de 1667.

Otro foro de 966 rs. y 22 mrs. de capital, y 44 rs. y 17 maravedís de réditos, que paga D. Pedro Casaseca, menor, sobre viñas en el indicado lugar, según escritura en 29 de Enero de 1578.

Otro foro de 333 rs. y 41 mrs. de capital, y 5 rs. de réditos, que pagan D. Jacinto Tobar y otros, sobre tierra, en el citado lugar, según escritura en 2 de Mayo de 1740.

Otro foro de 433 rs. y 41 mrs. de capital, y 2 rs. de réditos, que paga la viuda de Francisco Martín, sobre tierra, en el mencionado lugar, según escritura de 22 de Enero de 1712.

Otro foro de 466 rs. y 23 mrs. de capital, y 7 rs. de réditos, que pagan D. Ignacio de Dios y otros, sobre tierra, en dicho lugar, según escritura en 22 de Enero de 1712.

Otro foro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, que paga D. Francisco Jarado, sobre tierra, en el citado lugar, según escritura en 2 de Enero de 1731.

Un censo de 1600 rs. de capital, y 48 rs. de réditos, que pagan Pedro Parriego, Andrés Mena y Alejo García, sobre tierra, en el expresado lugar.

Un foro de 333 rs. y 41 mrs. de capital, y 5 rs. de réditos, que paga Doña Isabel Herrera, sobre tierra, en el mencionado lugar.

Otro foro de 1733 rs. y 41 mrs. de capital, y 26 rs. de réditos, que pagan José Alcántara y otros, sobre tierras, en el citado lugar.

Un censo de 1200 rs. de capital, y 36 rs. de réditos, que pagan D. Ignacio de Dios y otros, sobre casa, viña y tierra, en el expresado lugar, según escritura en 23 de Octubre de 1787.

Otro foro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, que pagan Doña Inés y D. Candido Casaseca, sobre una viña en Corrales, según escritura en 7 de Diciembre de 1766.

Otro foro de 1200 rs. de capital, y 48 rs. de réditos, que pagan D. Alonso Delgado y Doña Manuela Macías, sobre tierras, en el expresado lugar.

Otro foro de 533 rs. y 41 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, que pagan D. Alonso Manzano y otros, sobre tierra, en el dicho lugar, según escritura en 12 de Octubre de 1711.

Otro foro de 333 rs. y 41 mrs. de capital, y 5 rs. de réditos, que paga D. Manuel Marques, sobre una viña, en el referido lugar, según escritura en 13 de Diciembre de 1689.

Otro foro de 1000 rs. de capital, y 15 rs. de réditos, que pagan D. Vicente Tejero y otro, sobre tierra, en el mencionado lugar, según escritura en 26 de Agosto de 1719.

Otro foro de 466 rs. y 22 mrs. de capital, y 7 rs. de réditos, que pagan D. Pedro Carrascal y otros, sobre tierra, en el citado lugar, según escritura en 8 de Noviembre de 1651.

Otro foro de 533 rs. y 41 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, que pagan D. José de Mena y otros, sobre casa y bodega en el indicado lugar, según escritura en 19 de Setiembre de 1612.

Otro foro de 1000 rs. de capital, y 45 rs. de réditos, que pagan D. Francisco Martín y otros, sobre tierras, en el mencionado lugar, según escritura en 19 de Noviembre de 1724.

Otro foro de 600 rs. de capital, y 9 rs. de réditos, que pagan D. Andrés de Mena y otros, sobre viñas, en Morales y el Perdigon, según escritura en 20 de Enero de 1723.

Otro foro de 466 rs. y 22 mrs. de capital, y 7 rs. de réditos, que pagan D. Ventura Ramos y otros, sobre tierra, en el dicho lugar, según escritura en 28 de Noviembre de 1726.

Otro foro de 233 rs. y 41 mrs. de capital, y 3 rs. y 17 maravedís de réditos, que paga D. Gabriel Baquero, sobre viñas, en el mencionado lugar, según escritura en 10 de Marzo de 1766.

Otro foro de 633 rs. y 41 mrs. de capital, y 9 rs. y 17 maravedís de réditos, que pagan D. Isidro Fanciel y otro, de Corrales.

Otro foro de 700 rs. de capital, y 10 rs. y 17 maravedís de réditos, que pagan D. Félix Rodríguez, de Villanueva, y D. Pedro Bueno, de Corrales, sobre una tierra, según escritura del año de 1726.

Otro foro de 329 rs. y 14 mrs. de capital, y 4 rs. y 32 maravedís de réditos, que pagan Doña Inés Franco, de Corrales, y otros, sobre tierra.

Otro foro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 40 rs. de réditos, que pagan D. Felipe Martín y D. Manuel Fresno.

Otro foro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, que paga D. Andrés Blanco y otros, sobre una viña en dicho Corrales, según escritura en 23 de Enero de 1712.

Otro foro de 333 rs. y 41 mrs. de capital, y 5 rs. de réditos, que paga D. Andrés Martín, sobre una casa en la calle larga de San Frontis.

Otro foro de 400 rs. de capital, y 6 rs. de réditos, que paga D. Gerónimo Alonso, sobre una bodega y cortina, en dicho San Frontis, según escritura en 3 de Setiembre de 1700.

Otro foro de 14.000 rs. de capital, y 210 rs. de réditos, que pagan Rosa Crespo y otros, sobre huerta, en el referido lugar, según escritura en 22 de Mayo de 1731.

Otro foro de 533 rs. y 41 mrs. de capital, y 8 rs. de réditos, que paga D. Luis Cabrero, sobre viña, en el indicado lugar, según escritura en 26 de Febrero de 1737.

Otro foro de 466 rs. y 23 mrs. de capital, y 7 rs. de réditos, que paga la casa hospicio de dicha ciudad, sobre fincas, en el mencionado lugar, según escritura en 8 de Noviembre de 1728.

Otro foro llamado de los Tubienzos, de 517 rs. y 2 maravedís de capital y 8 rs. y 4 mrs. de réditos, que paga el hospital de Sotelo, de la referida ciudad, sobre las fincas de que le hizo cesion D. Dionisio de Castro.

Otro foro de 766 rs. y 23 mrs. de capital, y 41 rs. y 17 maravedís de réditos, que paga D. Joaquín Nafra, sobre tierra, en Casaseca de las Chanas, según escritura en 6 de Enero de 1723.

Otro foro de 300 rs. de capital, y 4 rs. y 17 mrs. de réditos, que pagan D. Antonio Arévalo y compañía, sobre tierra, en dicho lugar, según escritura en 29 de Enero de 1723.

Otro foro de 300 rs. de capital, y 4 rs. y 17 mrs. de réditos, que paga D. Felipe Ramiro, sobre tierra, en el indicado lugar.

Un censo de 720 rs. y 20 mrs. de capital, 21 rs. y un maravedí de réditos, que paga D. Juan Crespo, sobre casas y viñas, en Villaraibo.

Un foro de 10.894 rs. y 4 mrs. de capital, y 163 rs. y 44 mrs. de réditos, por 5 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos y medio de trigo, y 5 fanegas y 2 celemines y 3 cuartillos y medio de cebada, que pagan D. Andrés Martín y otros, sobre viñas, en San Frontis.

Importan los réditos en metálico de los 94 foros y 41 censos que quedan relacionados 2148 rs. y un maravedí, y su capital 131.252 rs. y 23 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

CLERO SECULAR.

LEON.

Día 8 de Setiembre ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

FINCAS EN QUIEBRA.

Una casa en la ciudad de Leon, calle de la Herrería de la Cruz, núm. 3, que perteneció al cabildo catedral de la misma ciudad; su renta anual 700 rs.: ha sido capitalizada en 15.750 rs., y tasada en 20.526 rs., y se saca á nueva subasta en 21.000 rs. por quiebra de Doña Petra Zunue.

Otra casa en dicha ciudad, calle de la Canongía Vieja, núm. 21, que perteneció al referido cabildo; su renta anual

900 rs.: ha sido tasada en 20.250 rs., y capitalizada en 48.393 rs., por cuya cantidad se saca á nueva subasta por quiebra de D. Melquiades Valbuena.

El pago de estas fincas se ejecutará en cinco plazos, á saber: el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento, con arreglo al artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

FINCAS ADJUDICADAS POR DÉBITOS.

Una vega en término de Carracedo, de cabida de 63 fanegas, un celemin y 2 cuartillos de primera calidad, 87 fanegas y 3 celemines de segunda, y 13 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de tercera, que perteneció al Sr. Marques de Villafranca: ha sido tasada en 76.954 rs. y 30 mrs., y se saca á nueva subasta en la misma cantidad de los 76.954 reales y 30 mrs.

El pago del precio del importe de la finca que antecede se satisfará en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

Lo que se anuncia al público en el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

No habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el remate para el suministro de paja por tiempo de seis meses, con destino á la manutención del ganado de limpiezas, arbolados y demas dependencias de esta villa, se anuncia la celebracion de nueva subasta con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de S. E.; habiéndose señalado por el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor para la celebracion del remate el viernes 23 del corriente á las once de la mañana en las Casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1850.—Cipriano María Clemen-
cin, secretario.

TEATRO REAL.—ADMINISTRACION.

Por disposicion de la Junta directiva se invita á todas las personas que quieran facilitar géneros de todas clases para la construccion de vestuario á que presenten muestras, con los respectivos precios y condiciones del suministro en esta Administracion el lunes 19 del corriente á las diez de la mañana.

Madrid 17 de Agosto de 1850.—El Administrador, A. Azcona.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

El Intendente general militar, en uso de la facultades que le estan conferidas, ha acordado convocar una tercera y simultánea subasta en la Intendencia militar de las Provincias Vascongadas y en la general de su cargo para contratar el servicio de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de dichas provincias desde 1º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1851. Dicho acto tendrá lugar el día 30 del presente mes de Agosto á las tres de su tarde con sujecion al pliego general de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto del corriente año, que estarán de manifiesto en las dos referidas dependencias, sirviendo de base una proposicion presentada y sostenida para dicho acto por D. Mariano Jalen, quien ofrece encargarse del suministro á los precios de 46½ mrs. racion de pan, 14 rs. y 30 mrs. fanega de cebada, y 40 mrs. arroba de paja, con baja de 10½ por 100 en la totalidad del suministro.

En su consecuencia los que quieran interesarse en dicho servicio podrán dirigir sus proposiciones á cualquiera de las referidas dependencias en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, fijando en ellas únicamente el tanto por ciento que ofrecen bajar en la totalidad del suministro á los precios ya indicados, y el cual ha de ser necesariamente mayor que el propuesto por Jalen, quien ademas tiene derecho á licitar con los autores de todas las proposiciones que se presenten inferiores á la suya. Las pujas que se hagan han de ser al tanto por ciento en el total importe del suministro, y no sobre artículos, puntos ó provincias determinadas; é igualmente servirá á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que no se admitirá para dicho acto proposicion que, ademas de presentarse en la forma indicada, no venga garantizada tambien por persona ó personas que á juicio del respectivo Tribunal de subasta sean de conocido arraigo y responsabilidad (que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas), como tampoco las que se presenten despues de la apertura del acto; y que igualmente se requiere que los licitadores se hallen presentes ó legalmente representados en la subasta para que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

Se halla vacante la abogacía fiscal de esta Audiencia, y se hace saber para que los que aspiren á obtener dicha plaza, y reúnan los requisitos que previene la Real orden circular de 1º de Mayo de 1844, presenten sus solicitudes documentadas en esta fiscalia de mi cargo dentro de los 15 dias siguientes á su publicacion.

Oviedo y Agosto 12 de 1850.—Ramon Diaz Vela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL.

Clasificación del importe del franquero de periódicos e impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Junio de 1850.

ADMINISTRACIONES.		Nombre del periódico.	Valor. Reales vellón.	Nombre del Impreso.	Valor. Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.		Nombre del periódico.	Valor. Reales vellón.	Nombre del Impreso.	Valor. Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.		Nombre del periódico.	Valor. Reales vellón.	Nombre del Impreso.	Valor. Rs. vn.
Algeciras.	Alcante.	El Iris.	4.30	Biblioteca militar	4.009.20	Algeciras.	Alcante.	Crónica de Sevilla	55,548.11	Algeciras.	Alcante.	Algeciras.	Alcante.	4.50	Algeciras.	Alcante.	4.50
Badajoz.	Badajoz.	El Alcantano.	87.26	Clero Gestion.	556	Badajoz.	Badajoz.	Diario de Sevilla	110.16	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	37.26	Badajoz.	Badajoz.	37.26
		Boletín oficial.	10.8	Boletín de medicina.	269.20			Porvenir	570					10.8			10.8
		Brunsi.	418	Revista de Instrucción primaria.	262.12			Regalo de Andalucía.	140					154.16			154.16
		Bien público.	180	Revista literaria.	256.26			La Paz.	130					10.50			10.50
		Barcelona.	204	Catálogo de Hernando.	171.6				60					16.18			16.18
		Barcelona.	172	Defensor del Comercio.	170.14				11.10					16.18			16.18
		Ancora.	247	Union.	160				58.16					16.18			16.18
		Divino Valles.	186	Mutualidad.	150.12				6					16.18			16.18
		Telegrafo medico.	11	Revista quimico-farmacéutica.	156				4					16.18			16.18
		Revista.	88	La Administración.	154.12				6.4					16.18			16.18
		Publicidad.	62	Revista militar.	145.5				19.26					16.18			16.18
		Observador.	9	Revista de medicina.	140.12				19.26					16.18			16.18
		Musica.	9	Semanario agrícola.	110.12				19.26					16.18			16.18
		Santos.	252	Restaurador farmacéutico.	108				19.26					16.18			16.18
		Universidad.	3	La Gaceta.	107.6				19.26					16.18			16.18
		Elegante.	32	Memorial de artillería.	100.26				19.26					16.18			16.18
		Cultivador.	57	Prospectos.	96.17				19.26					16.18			16.18
		Abepa.	18	Revista minera.	78.5				19.26					16.18			16.18
		Febrero.	76	Semanario de los devotos.	74.14				19.26					16.18			16.18
		Atlas.	20	Guía del Comercio.	73.20				19.26					16.18			16.18
		Biografía.	21	Suplemento.	70.12				19.26					16.18			16.18
		Revista de Tribunales.	154.16	Pregonero.	64.28				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	10.50	El Agricultor.	60				19.26					16.18			16.18
Burgos.	Caceres.	El Comercio.	88	Gaceta médica.	60				19.26					16.18			16.18
		El Nacional.	71	El Trono.	59.6				19.26					16.18			16.18
		El Progreso.	52	Boletín de Veterinaria.	51.6				19.26					16.18			16.18
		El Contribuyente.	50	Faro español.	51.6				19.26					16.18			16.18
Cádiz.		El Comercio.	81.16	Boletín de auxilios.	50.6				19.26					16.18			16.18
		El Nacional.	2.28	Faro de la niñez.	35.6				19.26					16.18			16.18
		El Progreso.	16.4	Revista de modas.	35.6				19.26					16.18			16.18
		El Contribuyente.	16.18	Revista de la granjería.	32.6				19.26					16.18			16.18
Castellón de la Plana.	Ciudad-Real.	Boletín oficial.	81.16	La Educación.	32.6				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	2.28	Eco de la medicina.	31.6				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	16.4	Archivo militar.	28.19				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	16.18	Propagador.	28				19.26					16.18			16.18
Coruña.	Gerona.	Boletín oficial.	16.18	Correo de España y Ultramar.	24				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	60	Boletín hannemanniano.	24				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	40	El sobrino del Bardo.	24				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	20	Ciervo español.	24				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	14.26	Parte médico.	19.19				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	9	La Esteva.	18.14				19.26					16.18			16.18
Guadalajara.	Haro.	Boletín oficial.	9	Diarios y Colización.	17.30				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	2.26	Amigo del pueblo.	12.26				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	84.17	Boletín de empleados.	12.26				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	297.4	La Censura.	9.20				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	11	La Ilusion.	8				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial.	13.50	Repertorio del papel sellado.	6.12				19.26					16.18			16.18
Jaca.	Lérida.	El Ultramarino.	2.26	Biblioteca del siglo.	2.040				19.26					16.18			16.18
		El Avistador de Jaca.	84.17	Biblioteca del siglo.	630				19.26					16.18			16.18
		Boletín y Eco del Segre.	297.4	Establecimiento de Gaspar y Hoig.	529				19.26					16.18			16.18
		Boletín oficial de provincia.	41	El Mentor de las familias.	568				19.26					16.18			16.18
		Boletines de provincia.	13.50	Sociedad Hispano-cubana.	527.10				19.26					16.18			16.18
Lérida.	Logroño.	Boletín oficial.	297.4	Obras polít., económicas y sociales.	319				19.26					16.18			16.18
		Boletines de provincia.	13.50	Coleccion de cénones.	282				19.26					16.18			16.18
		Boletines de provincia.	13.50	Enciclop. y der. de administración.	250				19.26					16.18			16.18
Madrid.		Esperanza.	5.442.12	Sociedad literaria.	250				19.26					16.18			16.18
		Heraldo.	3,809.20	Biblioteca de medicina.	244				19.26					16.18			16.18
		España.	2,165.6	Biblioteca predicable.	240				19.26					16.18			16.18
		Epoqa.	2,155.6	Derecho moderno.	240				19.26					16.18			16.18
		Católico.	2,005.6	Historia de la verdadera religion.	218				19.26					16.18			16.18
		Camor.	1,841.20	Vida de Jesucristo.	161				19.26					16.18			16.18
		Observador.	1,435.6	Doña Urraca.	114				19.26					16.18			16.18
		Nacion.	1,435.6	Establecimiento de Melado.	2,040				19.26					16.18			16.18
		Popular.	1,276.26	Biblioteca del siglo.	630				19.26					16.18			16.18
		Pueblo.	915.6	Establecimiento de Gaspar y Hoig.	529				19.26					16.18			16.18
		Patría.	904	El Mentor de las familias.	568				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	260.26	Sociedad Hispano-cubana.	527.10				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,770.14	Obras polít., económicas y sociales.	319				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Coleccion de cénones.	282				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Enciclop. y der. de administración.	250				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Sociedad literaria.	250				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Biblioteca de medicina.	244				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Biblioteca predicable.	240				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Derecho moderno.	240				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Historia de la verdadera religion.	218				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Vida de Jesucristo.	161				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Doña Urraca.	114				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Establecimiento de Melado.	2,040				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Establecimiento de Gaspar y Hoig.	529				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	El Mentor de las familias.	568				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Sociedad Hispano-cubana.	527.10				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Obras polít., económicas y sociales.	319				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Coleccion de cénones.	282				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Enciclop. y der. de administración.	250				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Sociedad literaria.	250				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Biblioteca de medicina.	244				19.26					16.18			16.18
		Establecimiento de Melado.	1,729.20	Biblioteca predicable.</													

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresan, á saber:

En término de Gerindote, partido judicial de Torrijos, en la provincia de Toledo.

Una tierra denominada la Vaca, al camino de Perobques, su cabida fanega y media, que linda con Cierzo con dicho camino y por Gallego con otra de Eusebio Gonzalez, tasada en 1200 rs.

Otra titulada la Ballesta, de haber 6 fanegas, que linda por Solano con olivas que fueron de las monjas de la Concepcion de Toledo, y por Gallego con tierra de D. Sebastian Rodriguez, que á razon de 816 rs. fanega importa 4896 rs.

Otra id. llamada Laderón de la Veguilla, el bueno, su cabida 3 fanegas y media: linda con Abrego con el camino de la misma Veguilla, y por Gallego con tierra de los propios de Gerindote, que á razon de 846 rs. fanega, importa 2961 rs.

Otra id. conocida por el Laderón peor de la Veguilla, su cabida 4 y media fanegas: linda por Solano con otras de Matías Rodriguez, y por Abrego con camino de la expresada Veguilla; á 719 rs. cada fanega, importan 3235 rs. y 17 maravedis.

Otra id. entendida por el Bosque, de haber 2 y media fanegas: linda por Gallego con otra de Juan Antonio Julian; á 572 rs. importa 1430 rs.

Otra id. llamada el Pico del camino de Toledo, de haber 2 fanegas, que linda por Abrego con el camino de la Veguilla, y Cierzo con el indicado de Toledo; en 1065 reales cada fanega importan 2150 rs.

Otra id. llamada Buena Vista, su cabida 2 y media fanegas: linda por Solano con tierra de las monjas de Santa Isabel de Toledo, y Gallego con otra de Hdefonso Rodriguez; á 719 rs. fanega suman 1797 rs. 17 mrs.

Otra id. titulada el Gerron, al camino, su cabida 3 y media fanegas: linda por Abrego con el mismo camino, y por Gallego con tierra de D. Matías Rodriguez; á 617 reales fanega suman 2209 rs. y 17 mrs.

Otra id. llamada la Rufina, de haber 7 fanegas: linda por Gallego con la cañada Real, y por Abrego con la raya de Escalonilla; en 700 rs. cada fanega importan 4900 rs.

Otra id. titulada las Carreluelas, de haber 5 y media fanegas, que lindan por Solano y Gallego con tierras del Excelentísimo Sr. Duque del Infantado y Osuna; á 350 rs. cada fanega suman 1925 rs.

Y otra llamada Chamascana, de haber como 2 y media fanegas poco mas, que lindan con una vereda que se dirige á una tierra de Angela Fuensalida, á 246 rs. cada fanega importan 540 rs.

En el término de Maqueda, partido judicial de Torrijos, en la misma provincia.

Una huerta y olivar que titulan la Huerta del convento: contiene 240 olivos, y linda por Cierzo con escombros de las paredes del convento de agustinos recoletos de dicha villa de Maqueda, á los que perteneció, Abrego prado de Villalva, Solano vereda que del convento dirige al prado, y Gallego con tierras que labra D. Felipe Manzanares, tasado cada pie de olivo á 65 rs., total valor de los 240 15,600 rs.

Un olivar al sitio de la Lagunilla, que tiene 125 pies, linda por Solano camino de Carmena, Abrego zumaques de Santos del Hieno, Cierzo prado de Villalva, y Gallego tierras de dicho Santos, tasado cada pie á 55 rs.: total 6875 reales.

Una tierra titulada del Camarin, que tiene 7 y media fanegas y 50 olivos, que linda por Gallego vereda que del convento va al prado de Villalba, Abrego y Solano camino que dirige Cabon, y Cierzo escombros de dicho convento, la cual está vaiuada cada fanega de tierra á 1000 rs. y el pie de olivo á 50 rs., que suman 40,000 rs.

Otra tierra titulada Utrera, al arroyo de Maqueda, de haber 13 fanegas, que perteneció á las monjas franciscas de Toledo, y linda por Abrego y Solano con camino que llaman de San Miguel, por Gallego el Grandal, y Cierzo con el mismo Grandal; tasada á 4200 rs. cada fanega suma 45,600 reales.

En el término de la villa de la Calzada de Oropesa, partido judicial del Puente del Arzobispo en la misma provincia.

Un olivar titulado el Grande, en el término de dicha villa de la Calzada, que tiene 206 pies de olivo y perteneció á las monjas agustinas de la misma villa, tasado en 43,862 reales, á razon de 67 rs. cada pie.

Para su remate se ha señalado el dia 9 del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana en el juzgado de Palacio de esta corte, sito en el piso bajo de la territorial, y en los respectivos en que radican las fincas.

D. Bartolomé Velazquez y Gaztelu, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por el término de la ley á los reos de la causa que en esta Subdelegacion se sigue por insultos á un comisionado de la Intendencia, que lo son Francisco de Torres Ruiz, vecino de Huebro; Francisco Torre García é Ignacio Montoya, de Nijor, pues de lo contrario se declararán por contumaces y rebeldes.

Dado en Almería á 13 de Agosto de 1850.—Velazquez.—Por mandado de S. S., Valentin Aillon.

Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta villa, refrendada del escribano del número de ella Dr. D. Mariano García Sancha, se sacan á pública subasta 200 cueros abarqueros de Buenos-Aires, tasados á razon de 27 cuartos libra. Quien quisiese hacer postura acuda ante dicho señor Juez y por la indicada escribania, donde se admitirán siendo arregladas; en la inteligencia que para el remate está señalado el jueves 22 del corriente y hora de las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, hasta cuyo dia estarán de manifesto dichos cues-

ros en la Ribera de curtidores, núm. 29, casa del depositario judicial de los mismos D. Francisco Murga.

Habiendo fallecido intestado el Subteniente, Comandante que fue del banderín de la Habana, D. Esteban Soler, ocurrido en la ciudad de Orihuela el 13 de Marzo último, en virtud de decreto acordado por el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reinos, de acuerdo con el señor Auditor de guerra en los mismos, se manda llamar á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que dentro de 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio comparezcan en este juzgado militar á deducir su derecho; entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Valencia 3 de Agosto 1850.—De orden de S. E., el escribano principal de guerra, D. Francisco Hurtado.

D. Antonio Ramon Ordoyo, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cualesquiera personas, cuerpos y universidades para que en el término de 30 dias, contados desde el de la fecha, acudan á este juzgado si se creyeren con derecho á una capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Alborge, bajo la invocacion y altar de nuestra Señora de los Dolores, por Francisco Lopez y Teresa Gomez, cónyuges, vecinos de dicho pueblo, á usar de aquel en el expediente instado por Benito Alda, vecino tambien del nombrado pueblo de Alborge, para que se les adjudique la referida capellanía, el cual obra en el oficio del infrascrito escribano; pues pasado dicho término se proseguirá adelante el indicado expediente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 30 de Julio de 1850.—Antonio Ramon Ordoyo.—Por su mandado, Juan Broguera.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Vicente Moscat, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de 3320 recibos de suministros ocupados por la policia en la casa-habitacion del Moscat, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y determinará dicha causa en su ausencia y rebeldia, sin mas citarle ni emplazarle.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se convoca á una junta general de acreedores á los bienes del concurso de D. Juan Antonio Pico; y para su celebracion se ha señalado el dia 31 del que rige, á la una de la tarde, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 14 de Agosto de 1850.—Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de Doña María Ana Naui, que falleció en esta corte en 24 de Junio de 1848, para que, ya sea en concepto de herederos ó acreedores, acudan á dicho juzgado y escribanía en término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1850.—Basilio María de Arauna.

Ignorándose el paradero en esta corte de Ramon García y Juan Perez, que ambos vivian en Abril del año último en la calle de María Cristina, núm. 4, portería, y de Manuel Folgueiras, que vivia en la misma época en la calle de Barrionuevo, núm. 18, taberna, se les cita por el presente anuncio para que al término de seis dias comparezcan en el juzgado de primera instancia del distrito del Prado, que despacha el Sr. D. José María Montemayor, y escribanía de D. Bernardo Diaz de Antóñana, en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz, para recibirles una declaracion.

D. Francisco Fernandez de Cueto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato fundado en la villa por el licenciado D. Francisco de la Gruesa y Corona, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha se presenten en este juzgado á deducir el que les corresponda, donde se les administrará justicia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 15 de Julio de 1850.—Francisco Fernandez de Cueto.—Por su mandado, Cristobal José Pedraza.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	33 3/16.	..
Id. del 5 por 100.....	..	13 5/8
Cuponos no capitalizados.....
Deuda sin interes.....	..	3 7/8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	87.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40 d. Paris, 5-29 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 pap. d. Málaga, 3/8 din. d.
 Barcelona á ps. fs., 1/4 id. id. Santander, 1/8 id. id.
 Bilbao, par. Santiago, 5/8 d.
 Cádiz, par. Sevilla, 1/4 pap. d.
 Coruña, 1/2 din. d. Valencia, 3/8 din. d.
 Granada, 3/4 id. id. Zaragoza, 5/8 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

El dia 29 del corriente de una á dos de la tarde se rematarán en la forma establecida por las reglas publicadas en este periódico los pagarés siguientes:

Uno de rs. 144,000 y sus intereses á razon de 9 por 100 al año, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 23 de Junio de 1847, con garantia de 400 acciones del mismo establecimiento, con 1200 rs. de desembolso.

Otro de rs. 66,260 y sus intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 23 de Mayo de 1848, con garantia de 69 acciones de La Probidad, con 1200 rs. de desembolso.

Otro de rs. 10,000 y sus intereses, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 15 de Mayo de 1848, sin garantía.

Otro de rs. 60,000 y sus intereses, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 14 de Julio de 1847, con garantía de 50 acciones del mismo establecimiento, con 1200 reales de desembolso.

Y otro de rs. 24,000 y sus intereses, procedente del mismo Banco, vencido en 15 de Mayo de 1848, con garantía de 20 acciones del dicho Banco, con 1600 rs. de desembolso, y dos acciones de la Sociedad de las aguas de la Puda.

La subasta tendrá lugar en el despacho de la Direccion del Banco; y si no se hiciesen posturas admisibles, se insertarán en los siguientes anuncios los nombres y circunstancias conocidas de los deudores.

Madrid 12 de Agosto de 1850.—El Director, Luis Calvo. 2

Doña María Angela de Ansótegui, acreedora á la parte de los bienes que la pertenecen por muerte de D. Juan José Laca, capellan de número que fue de la santa iglesia de Burgos, se presentará por sí, ó por medio de apoderado, á D. Ciriaco Olave, prebendado de dicha santa iglesia.

SARAO ORIENTAL, calle de la Victoria, núm. 8. Hoy domingo 18 á las ocho y media de la noche.—Gran concierto instrumental, en el que se ejecutarán varias sinfonias y trozos de música enteramente nuevos, y en particular el célebre final del segundo acto de la Lucia, en el que el señor Melliez tocará el solo de cornetin que fue tan aplaudido en la última funcion, como tambien la escena final del Olo, en la que los Sres. Melliez, Carapos y Masferrer tocarán los solos que tanto agradaron en las funciones anteriores. Se dará fin con el xilo-cordeon.

CIRCO GIMNÁSTICO ESPAÑOL (Hipódromo extramuros de la puerta de Santa Bárbara). Gran funcion para hoy domingo 18 á las cinco de la tarde, bajo la direccion de los Sres. D. José Carrasco y D. Antonio Serrate.—Llena de reconocimiento la compañía de dichos señores por la buena acogida que ha tenido de parte del público, ha combinado un nuevo espectáculo para este dia, confiada en que será recibido con la misma benevolencia que hasta aqui, el cual tendrá efecto por el órden siguiente:

Primera parte.

- 1º Sinfonia por la banda de música.
- 2º La batuda, en la que el niño mallorquin ejecutará el aro de trasformacion.
- 3º Diferentes juegos sobre el alambre flojo, por la señorita Doña Josefa Serrate.
- 4º Varios juegos icarios sobre pies y manos, por el señor Carrasco y sus niños.
- 5º Paso stiro, por la señorita Consolacion y Felipe Serrate.
- 6º La escalera de mano quebrada, en la que el niño Emilio ejecutará seis suertes diferentes.
- 7º Intermedio de música.

Segunda parte.

- 1º Cuadros y grupos á cuatro, nuevos en esta corte, por D. José Carrasco, Felipe, Emilio y Carabes.
- 2º Jaleo de Jerez, por la señorita Consolacion Serrate.
- 3º El muy aplaudido mallorquin ejecutará el trapecio árabe, concluyendo con el gran molino de viento.
- 4º La muy chistosa y divertida pantomima, ejecutada por primera vez en esta corte, y en la que tomarán parte la niña Josefa Hijosa, de edad de siete años, y los niños Emilio, Antonio y Félix, titulada Los molineros.
- 5º Terminará la funcion con vistosos fuegos artificiales.

Precios.—Palcos sin entrada 20 rs.: asientos de palco con entrada 5 rs.: lunetas 4 rs.: grada 3 rs.: entrada 2 rs.: niños y militares 1 real.

Nota.—El despacho de billetes se halla situado en la entrada del café del Iris por la Carrera de San Gerónimo desde las diez hasta las dos, y por la tarde en el mismo local.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.